

bración de todas ellas las doce horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable (artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Dicho depósito podrá hacerse en la cuenta número 363000064010698 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Para la celebración de la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrá con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará en remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas pedir adjudicación o administración de los bienes en la forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que los bienes embargados se ofrecerán en las subastas en primer lugar como un único lote por la cantidad total en la que fueron valorados; si no hubiere ningún postor por los mismos, se procederá seguidamente a ofrecerlos por lotes en la forma y por las cantidades que figuran a continuación.

#### Relación de los bienes embargados

Buque denominado «Illas Ficas», atracado en el muelle de tráfico de la ría en Vigo.

#### Datos registrales:

Anotado al tomo 132, folios 64 y 68 vuelto, hoja 1.942, anotaciones A, MO, AH, del Registro Mercantil, Sección de Buques, de Vigo.

Descripción: Construido en acero en el año 1968 por Astilleros Marítimos del Musel. Con una eslora entre perpendiculares de 30 metros; eslora de arqueo, 33,77 metros; manga, 7,60 metros; TRB, 113,22 toneladas; TN, 182,95 toneladas; distintiva EFBG; folio 2.856-4.ª lista-Vigo; Registro de Capitanía: Tomo 85, folio 27 v., hoja 942.

#### Equipamiento:

Máquina: Propulsión, mediante dos motores diesel «Baodouin», mod. DU 8 N, acoplado a reductora y un eje con hélice reversible de funcionamiento hidráulico. Los anteriores de 185 m/M O y 250 m/m carrera a 400 revoluciones por minuto, 400 HP e indicada 500 HP 799,26 KW. Velocidad en pruebas 1,40 Kn y motor auxiliar acoplado a generador eléctrico (no de origen). Segundo generador propulsado por eje de cola. Dos compresores aire arranque principales. Una bomba contraincendios y cuatro de achique y trasvase gasóleo de consumo diario.

Otros equipos: Ocho balsas salvamento autoinchables «Duarry» de 21 personas. 21 aros salvavidas y cantidad indeterminada de chalecos. Radas de características desconocidas así como VHF y radiogoniómetro. Reconocimientos del buque, caducados en la actualidad. El 23 de abril de 1997, se efectuó el último en seco. En el año 1996, anual de franco bordo y salvamento.

Características: Buque destinado a traslado de personas en cortas singladuras dadas sus características constructivas. Cubierta principal dotada de asientos en cabina única, además de otra cubierta superior o toldilla con similar acomodación de pasaje. Ante esta, se ubica una barra de bar a popa de puente de gobierno. Carece de acondicionamiento de ambiente. Su aforo autorizado es de 550 pasajeros.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Vigo a 13 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Torices Martínez.—El Secretario judicial.—3.352.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia,

Hago saber: Que en ejecución número 28/1998, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza, a instancia de don Fernando Escolano Álvarez, por cantidad, contra don Faustino Daniel Lorente Blasco, se ha acordado librar el presente para su publicación dentro del término de veinte días anunciándose la venta pública de los inmuebles embargados como propiedad del ejecutado que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 18 de marzo de 1999, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos; para el caso de quedar desierta en todo o en parte y no cubrirse lo reclamado; segunda subasta, el día 15 de abril de 1999, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el día 13 de mayo de 1999 y en ella no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca postura superior se aprobará el remate.

Segunda.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 por 100 del precio de tasación en la cuenta titulada depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en el paseo Pamplona, número 2, de Zaragoza, número de cuenta expediente 489500064002897.

Tercera.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarta.—Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y las pre-

ferentes continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Piso-vivienda izquierda, en cuarta planta del edificio en Sabinánigo (Huesca), calle Sierra de Guara, sin número; tiene una extensión superficial de 86,81 metros cuadrados útiles, cuota de participación en el edificio de 3,32 por 100. En construcción. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca (Huesca), al tomo 1.203, libro 91, folio 55, finca número 11.645.

Valorado para la subasta en 5.250.000 pesetas.

2. Local destinado a garaje número 8, de la planta baja sito en el mismo edificio anterior, con una extensión de 14,65 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,5 por 100.

Valorado para la subasta en 650.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Zaragoza a 15 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Rubén Blasco Obede.—El Secretario.—3.595.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 14/62/98, que por un presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama al soldado don Luis Miguel Villarroel Sueños, hijo de José y de Clara, domiciliado últimamente en la calle Alcorcón, número 5, 4.º D, de Humanes (Madrid), y con documento nacional de identidad número 46.692.140, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 14, sito en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 14 de enero de 1999.—El Juez togado, Guillermo Pérez-Olivares Hinojosa.—3.575-F.

#### Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de esta misma fecha por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento, diligencias preparatorias número 52/142/91, por un delito de desertión, se cita a don Feliciano García Rodríguez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de